

Luis Ibarra Betancort
Presidente



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-28)214400-406
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Em: presidencia@palmasport.es
Islas Canarias, España. Fax: (34-28) 214423

D. Javier Moro Morán
Director de Explotación y Producción España
REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS S.A.
C/ Méndez Álvaro 44

28045 MADRID

Las Palmas de Gran Canaria 4 de noviembre de 2013

Asunto: SOLICITUD DE REPSOL INVESTIGACIONES PETROLIFERAS S.A. PARA RESERVA DE ESPACIOS EN PUERTOS DE ESTA AUTORIDAD PORTUARIA

En relación con su atento escrito del pasado 30 de octubre, en primer lugar debo agradecerle que su compañía se haya dirigido a esta Autoridad Portuaria para interesarse sobre las capacidades de nuestros recintos y la posibilidad de utilización de los mismos para atender sus necesidades técnicas y logísticas. Estamos gustosos de poder atenderle y procurar satisfacer sus necesidades con la colaboración del extenso elenco de empresas de primer nivel que integran esta comunidad portuaria, altamente cualificadas en servicios portuarios de muy diversa índole.

Como usted sabe, la totalidad del espacio de los puertos de interés general del Estado tiene la naturaleza de bienes de dominio público marítimo-terrestre, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Ley 2/2011), y supletoriamente por la legislación de costas.

En tal sentido, la vía establecida por la norma para su ocupación y uso no permite llevar a cabo reservas de ningún tipo, ya que en general propugna un régimen de utilización que fomenta la concurrencia y la competencia cuando en esta se presentan circunstancias de exclusividad, intensidad, peligrosidad o rentabilidad. Más aún cuando puedan existir en alguno de los espacios indicados terceros con derechos preexistentes que pudieran verse afectados o perjudicados.

Por ello me permito recordarle que el procedimiento formal está dispuesto en los artículos 83 y ss del mencionado Texto Refundido, singularmente el 85 que prevé el régimen general de competencia de proyectos. Para poder llevar a cabo la misma, es preciso que la solicitud específica que se curse disponga de los requisitos concretos que están establecidos en el art. 84.1 de dicha norma.

Cuando la Autoridad Portuaria reciba dicha petición, incorporando la totalidad de la documentación exigible legalmente, estará encantada de evaluarla y someterla al

procedimiento reglado previsto por la ley, singularmente la competencia de proyectos, que supone el régimen normal para este tipo de usos. A estos efectos, para aclarar cualquier duda puede dirigirse a la Dirección de este organismo, o al departamento de gestión demanial (emarin@palmasport.es o enero@palmaport.es).